

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

| Nº | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----------|--|---|---|------------------------|----------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|--|--|---|--|
| | | NUMERO Y DENOMINACIÓN | FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN | (EN % U.I.T) | (En S/.) | AUTO-MÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| | | | | | | | POSITIVO | NEGATIVO | | | | | |
| DSTT-006 | OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO EN INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO CONCESIONADA CON EFICACIA PLENA BASE LEGAL - Art. 4º del Decreto Legislativo que declara de preferente interés nacional la inversión privada en la actividad ferroviaria, aprobado con D.L. Nº 690 - Literal f) de Competencias de gestión, del Art. 8º, Arts. 109º, 110º y 123º del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por D.S. Nº 032-2005-MTC (06.01.06), modificado por D.S. Nº 031-2007-MTC (30.08.07) | 1. Solicitud según formulario. 2. Copia simple del contrato de acceso a la vía férrea celebrado con el concesionario o mandato de acceso otorgado por OSITRAN. 3. Declaración Jurada, según anexo, de Legítima posesión del material tractivo y/o rodante a utilizar, incluyendo una relación del mismo y la existencia del correspondiente certificado de habilitación ferroviaria. 4. Relación consignando los códigos de Licencias para conducir vehículos ferroviarios del personal encargado de manejar vehículos ferroviarios tractivos. 5. Copia simple de las Pólizas de seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías, y por daños y perjuicios a terceros. 6. Declaración jurada de la empresa solicitante en los que se indique la existenciade de un capital social mínimo de 110 UIT en caso de permiso de operación para servicio de pasajeros, 440 UIT para el servicio de carga y 550 UIT para ambos servicios: o declaración jurada, según anexo, que indique que la empresa cuenta con el capital social. Nota: El formulario debe ser presentado dentro del período de vigencia del permiso de operación con eficacia restringida. | Presencial: Formulario Nº 011/17 Anexo Nº 011-C/17 Anexo Nº 011-D/17 http://www.mtc.gob.pe Virtual: http://tupadigital.mtc.gob.pe Formulario Nº 011/17 - E Anexo Nº 011-C/17 Anexo Nº 011-D/17 | - | Gratuito | | X | | 30 días | Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital http://tupadigital.mtc.gob.pe | Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre | Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días | Director(a) General de Autorizaciones en Transporte Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días |

- NOTA:**
- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 - (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
 - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
 - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
 - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
 - (3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC
 - (4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.